



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 1898/2023, de 6 de septiembre, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en el proceso de selección de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, en el marco del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Doña Matilde Cuenca Ruano, Concejala-Delegada de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y expresamente la resolución n.º 1468/2023, de 23 de junio,

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n.º 2949/2022, de 19 de diciembre, se aprobó la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras del proceso de selección de cinco plazas de Auxiliares Administrativos/as del Ayuntamiento de Almansa, de naturaleza funcionarial, por concurso de méritos, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización del Ayuntamiento de Almansa.

Considerando: Lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria que señala que se dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, la cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almansa, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización del Ayuntamiento de Almansa, según se relaciona a continuación:

Admitidos/as:

1. Alfaro Sánchez, Almudena
2. Amorós García, Ascensión
3. Bañón Bañón, Cristina
4. Bonal Ríos, María José
5. Bravo Rodríguez, María Carmen
6. Calero Jiménez, Thania
7. Carrión Pardo, Silvia
8. Cerdán Reyes, Yolanda
9. Cuesta Guevara, Ana Belén
10. Galdánez Cabañero, Isabel
11. García Blanco, Pascual
12. García Martínez, Sonia
13. González Monzó, Beatriz
14. Jiménez Martínez, Raquel
15. López Alberca, Alicia
16. López Alberca, Julia
17. López Jiménez, Concepción
18. Marcos Valera, Paloma
19. Martínez Carretero, María Jesús
20. Martínez Morán, Pascual
21. Martínez Rubio, Francisco
22. Megías Fernández, María José
23. Navarro García, Pilar
24. Núñez Martínez, Ana María
25. Primo Díez, Mónica
26. Ramírez Campos, Jesús



27. Sánchez García, Josefa
28. Sánchez Megías, María Isabel
29. Sanz Martín, Rubén
30. Serrano Garijo, Pilar
31. Tamayo Toledo, Francisco Javier
32. Teruel Guzmán, María Luisa
33. Vizcaíno Oliver, Rosa María

Excluidos/as:

1. Agüero Gallardo, Cristóbal Eduardo (1) y (2)
2. Balbas Aguilar, Raquel (1) y (2)
3. Gómez Egido, Irene (2)
4. Soler Sanchís, Rosalía (3)
5. Valle Crespo, María Jesús (1) y (2)

Causas de la exclusión:

(1) No aporta autobaremación.

(2) No acompaña el documento normalizado (solicitud) disponible en el siguiente enlace www.almansa.es/homepage/instancias/category/59-personal, tal y como señala la base general 4.1.

(3) No aporta la titulación requerida.

Segundo: En cumplimiento de la base quinta y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones por aparecer en la lista de excluidas o, en su caso, por no aparecer ni en la de admitidas ni en la de excluidas. Aportar modificaciones a la propia autobaremación presentada en su momento, siempre y cuando la información a introducir a dicha autobaremación esté referida a méritos que se puedan alegar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Requerir la subsanación de algún vicio subsanable detectado en la solicitud o documentos aportados por las personas candidatas en su momento.

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 LPAC y, por ende, excluida definitivamente del proceso selectivo.

Tercero: Hacer pública la presente resolución, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y exposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Cuarto: Notificar la presente resolución a las unidades municipales afectadas por la misma, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa”.

En Almansa a 6 de septiembre de 2023.–La Concejala-Delegada de Personal, Matilde Cuenca Ruano.

21.897